1828

Carta de un amigo a su corresponsal sobre Mayorazgos.

Dum vitant stulti vitia, in contraria currunt.
Horat.

M. S. M.

LAS reflecsiones que V. me hace en su estimable son tan justas, como propias de sus luces y prudencia. Al que no conoce dice, la cuestion de Mayorazgos, y note la alarma que ha producido, parecera sin duda la mas interesante á la causa nacional. No puede á la verdad calificarse de otro modo, cuando la subsistencia de aquellos se denuncia al Congreso como la mayor plaga de la República; cuando se interrumpen sus augustas funciones, y cuando se pierde miserablemente el tiempo debido á la ley fundamental, al sistema de rentas, y demas ramos de la administracion, en circunstancias que la desorganizacion política conducen al pais á una guerra civíl, y el ejército y los pueblos han perdido la moral. La incesante fatiga en que se tienen las prensas, y los gritos con que se aterra la Sala del Congreso reclamando su estincion, parece igualmente indicar gran importancia en el asunto: el calor sube al estremo, y se presenta la cuestion como el fundamento primordial de la suerte futura de la Patria. V. justamente se ha poseido de la indignacion que afecta á una alma buena cuando conoce las intrigas del interes en vista de que el objeto de tanto ruido son solo 17 mayorazgos de las calidades que demuestra el borron que le remití. V. tambien ha calado que alguna otra cosa guiába el patriotismo de ciertos SS, á tales despropósitos y pretensiones. ¿Qué diriá si se descubriesen los resortes secretos que mueven esta máquina? Pero doblemos la hoja, y entreguemos al olvido un misterio que no es posible revelar.

Ya V. ha visto que los autores con que tanto se bulle, hablan en distintos casos y diversas circunstancias. V. observa asimismo muy bien, que su objeto es llamar la atencion de los gobiernos á cerrar esa ancha avenida á la amortizacion de la propiedad territorial como se esplica Jovellanos. (1) Creian como Campomanes digna de abolicion la ley que permitia la multiplicacion de vinculaciones; pero no trataban de destruir las instituciones celebradas bajo su garantia. Bentham mismo (2) con cuya autoridad se atacan á los mayorazgos, reconocia como un principio de justicia la obligacion que competia al Legislador de mantener la distribucion de las riquezas tal cual se hallaba establecida. Ellos sabian que ni la ley puede tener efecto retroactivo, ni los gobiernos facultad para darsela (3): que el legislador no puede

(1) *Informe sobre la L. agraria.*
(2) *Principios de legislacion t. 2. c. 11.*
(3) *Constant. curso de polit const. t. 1.º c. 1.º*

considerar del mismo modo la ley, que los actos que ella produjo: si es viciosa podrá derogarse; pero no por eso claudicar los contratos y derechos adquiridos bajo su salvaguardia, y legalizados entre los miembros de la sociedad. De otra suerte, si lo que hoy haciamos en virtud de una ley, mañana se deshacia; si lo que hoy era legal, mañana era injusto, no tendriamos que envidiar la suerte de los salvajes, y en breve descenderiamos a un caos de desorden, á un laberinto de confusion y capricho. Si son perniciosos los efectos de una ley, incumbe al legislador corregirlos por medios indirectos que á la larga los impidan ó aniquilen sin atacar la propiedad, sin destruir la seguridad que emana de la ley, y en que consiste todo el bien estár social. Por esto *el nihil repente* es tenido por los sabios como un principio político y economico. Aunque sea muy vicioso un sistema de derechos fiscales decia Say, (4) no puede corregirse sino muy lentamente para no romper de un golpe con gravisimo perjuicio de la riqueza comun las especulaciones, cálculos y relaciones entabladas bajo el concepto de la subsistencia de aquel. Si esto se piensa de las LL. que tienden inmediatamente al progreso de la riqueza pública ¿qué deberemos decir de aquellas que tienen un influjo remotisimo, y cuyo objeto se encamina á protejer las libertades individuales? Baste observar, que los medios sagaces é indirectos para corregir los efectos de las malas leyes, son el único camino que abre la justicia, la conveniencia y la política. ¿Qué pensaremos pues de aquellos que no conocen otro, que la acha destructora para dar en tierra con las instituciones respetables? A tales génios cuadra con propiedad la pintura que hace Montesquieu del despotismo: se asemeja dice, á los salvajes de la Luisiana que para coger el fruto de un árbol, lo cortan por la raiz

Lo que mas mortifica el patriotismo de esos señores es el daño que causan los mayorazgos á la agricultura y poblacion: por escrito y de palabra se repiten todos los dias unas mismas cosas sin añadir algo nuevo: ellas ni se aplican ni demuestran; pero no importa: se suple la falta con declamaciones invectivas y otros advítrios que equivalen á razones en las buenas causas para ocupar tiempo, llenar papel, y alucinar incautos. V. sabe—*que quien mal pleito tiene á bulla lo mete*, y se convencerá del fundamento de estos temores por la siguiente reflecsion. La poblacion de Francia segun Mr. Peuchet citado por Humbolt (5) corresponde á 1094 personas por legua cuadrada: la de Chile á 58 en el supuesto dudoso de que tenga un millon de habitantes, y su estension solo sea de 17000 leguas cuadradas que es el cálculo mas reducido que se encuentra (6). De consiguiente necesita Chile cien años

(4) *Tratado de economía política.*

(5) *Ensayo político sobre la nueva España. t. 1.° c. 8.°*

(6) *Para hacer mas palpable la desproporcion, no he querido considerar su estension de las 126 mil leguas cuadradas que le dá el P. Molina en su história de Chile t. 1.° cap. 1.° incluyendo las tierras de los Araucanos que están incorporadas á la República por una ley constitucional: en aquel supuesto no alcanzarían á ocho personas por legua cuadrada.—Creo en realidad que aun sea abultado el cálculo de arriba, por que no me persuado que nuestra poblacion se acerque tanto á la de los Estados Unidos como el número 58 á 85 que es lo que se computa en la parte mas poblada de aquellos, esto es sin la Luisiana y territorio Indio, pues incluidos, solo corresponden á 22 habitantes por legua. Humbolt t. y cap. citado.*

para que su poblacion se nivele á la que hoy tiene la Francia, aun girando el cálculo en progresion geometrica sobre el supuesto que se doble cada 30 años como sucedió en Filadelfia (7) [fenómeno rarisimo en la historia de la poblacion] y en el de que jamás atraseu tal progreso la guerra, emigracion, peste, hambre y demás azotes que afligen la humanidad. A la Francia sin embargo no le han servido de estorbo las vinculaciones de que está plagada para arrivar á ese inmenso grado de poblacion y ser en el dia uno de los paises que proporcionan mas comodidades á la vida, ¡y se nos quiere hacer creer ahora que no pueden subsistir 17 mayorazgos en Chile sin que perezcamos de hambre! ¿Qué le parece á V. mi amigo? ¿Habrá quien tenga un rasguño de patriotismo y no tiemble á vista de tantos males? En vano se forjan proyectos de reforma que desde ahora concílien esos abultados intereses públicos con los derechos de los sucesores: ninguno satisface su zelo por el progreso de la poblacion, porque todos tienen la desgracia de no poblar el bolsillo de la comparsa que es el norte á donde se dirije la ahuja.

No ha faltado quien tenga la franqueza de presentar proyectos de reforma peores que la misma estincion. Que se reduzcan es el objeto favorito: bien sea al tércio y quinto, bien á su primitivo valor, bien por último, todo lo mas posible, para que haya algo que partir. No importa que se diga que nadie tiene facultad de dar á éste lo que su dueño legó á otro—que lo donado á la línea de los sucesores fué la especie y no el valor—que el incremento que el tiempo ha dado á los mayorazgos es un accesorio que debe seguir la condicion del principal—que no puede separarse de ellos sin destruir un principio del derecho comun—que así como nadie les indemniza lo que bajan unas de las especies vinculadas (como las casas y muebles) así deben reportar el aumento que otras tengan *nam qui commodum et onus sentire debet*—que si nadie les hubiera pagado la quiebra que hoy tendrian esos fundos si hubiesen estado por ejemplo en Concepcion donde ya no valdrian quizá la mitad de su valor primitivo, por la misma razon no se les debe privar de ese aumento que puede llamarse de puras circunstancias. Todo esto puede ser y será sin duda muy bueno: convencerá á cualesquiera que tenga dos dedos de frente, aunque no á nuestros filósosos. Es verdad. ¿Pero qué tendría en este caso de provecho la reforma? Nada; y esto no puede sér, ni lo permiten las luces del siglo 19::::No obstante sigamos.

V. ha oido cuanto se ha compadecido la suerte infeliz de los hijos segundos, cuanto se ha declamado contra la institucion por los males que les ha inferido (8) cuantas odiosas calificaciones se he prodigado á los vinculos &. &. Ha visto tambien en ese borron cual es el valor que deba darse á tanta bulla, y habrá reflecsionado, que aun cuando se concediese por un momento que el mayorazgo perjudicase á los hijos de fundador, las sucesivas generaciones no han recibido otro daño que incrementar sus bienes con los productos del vinculo: si este por ejemplo vale 100 mil pesos y no reditua al padre comun mas que un 5 por ciento, en 20 ó 40 años de posesion, le habrá producido 100 ó 200 mil partibles entre

(7) *Buffon—Histoire naturele t.* 11.e

[8] *De los pocos mayorazgos de Chile cuya fundacion ha llegado á mi noticia hay mas de seis instituidos por estraños sin herededos forzosos: tales los que poseen los señores Tagle, Alcalde, Caldera, Valdivieso, Doña Agustina Rojas.* &.

sus hijos que no es poco agravio. Por otra parte habrá considerado, que si tales bienes hubieran sido libres y no ecsistiese el vínculo que los conserva, habrian ya desaparecido y dispersadose por las causas morales y físicas que destruyen los caudales; y no quedaria de ellos mas que la memoria de haber sido poseidos por los antecesores como sucede á infinitas familias ricas en otro tiempo y hoy consumidas de miseria. Pero sea de esto lo que fuere; si V. les dice que supuesta la injuria en los hijos del fundador, y cesando la condicion del vinculo, será justo que se partan los bienes entre los descendientes de esos agraviados, y no en la linea actual que ha recibido sus frutos: ¡Santa Barbara! ¡Que escandalo! tal especie seria la tea fatal que incendiando las familias, las envolvería en discordias y pleitos interminables: ponderese en hora buena el agravio de aquellos; pero el fruto sea de estos. Los primogenitos son avaros, ensordecidos á la voz de la naturaleza, y cuanto V. quiera porque solicitan usufructuar lo que les pertenece, y no quieren partir con sus hermanos; mas que estos lo hagan con aquellos cuyo agravio se ha lamentado tanto, sería la macsima mas perniciosa, el desatino mas garrafal, que *nos haria retrogradar á los tiempos bárbaros, cuya idea solo recordamos para lamentar, la infeliz suerte de la humanidad.* Se me ha dicho, que hubo hombre tan vivamente tocado de los males producidos por los mayorazgos que su ternura no ha podido dejar de tributarles lágrimas compasivas. ¡Que corridos quedarán el dia del juicio Aristides y Caton cuando sepan que así interesan los males públicos á algunos de nuestros conciudadanos, y que á ellos no les pudo arrancar un suspiro la suerte entera de la Patria comprometida en Farsalia y Salamina! ¡Cuanto tendran que avergonzarse los que se atrevieron á creer (9) que el patriotismo era planta ecsotica en todos los paises, cuando vean que nace espontáneamente en los huertos de nuestros compotriotas! Congratulemosnos mi amigo que nos haya cabido la suerte de ecsistir en tiempos tan felices, pero pídale de veras á Dios le libre de servir alguna vez de blanco á los filósofos y políticos de este siglo, porque puedieran serle bien funestos los oficiosos servicios de sus humanisimos sentimientos. Por mi parte á lo menos así lo suplica humildemente S. S. S. Q. B. S. M.

filantropia de ciertos

---

(9) *Feijoo—Teat. crit. t. disc.* 10.

IMPRENTA DE LA BIBLIOTECA.